



MINISTERIO DEL INTERIOR

1961

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE 02 OCT 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 5 de septiembre de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0029699 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor PEDRO ALFONSO M. SAÑUDO, en calidad de Representante Legal de la Unión Temporal Kofania identificado con Nit No. 900434098-9, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo y cuyas coordenadas son las siguientes:

Punto	OBRA	Coordenadas *1		Coordenadas WGS84	
		ESTE	NORTE		
1	Bocatoma.	1038852,233	599073,849	NO 58 13.6	W76 43 42.8
2	Desarenador.	1039971,603	597906,765	NO 57 35.6	W76 43 06.6
3	Sistema de Tratamiento y tanque de	1040178,912	596447,783	NO 56 48.1	W76 42 59.9
4	Red principal de Tubería.	1043032,827	595339,248	NO 56 12.0	W76 41 27.6
5		1044808,079	590836,482	NO 53 45.4	W76 40 30.2
6		1046128,500	589334,615	NO 52 56.5	W76 39 47.5
7		1046948,244	585952,867	NO 51 06.4	W76 39 21.0
8		1047285,304	585633,457	NO 50 56.0	W76 39 10.1
9		1047913,032	585114,425	NO 50 39.1	W76 38 49.8
10		1052708,906	583388,732	NO 49 42.9	W76 36 14.7
11		1051967,064	581367,512	NO 48 37.1	W76 36 38.7
12	Vereda San Fernando.	1044841,330	597452,717	NO 57 20.8	W76 40 29.1
13	Resguardo San Miguel C.	1044835,982	590151,518	NO 53 23.1	W76 40 29.3
14	V. Brisas de San Vicente.	1046514,640	592390,908	NO 54 36.0	W76 39 35.0
15	V. La Cabaña.	1047822,932	588910,927	NO 52 42.7	W76 38 52.7
16	V. Villa Luz.	1045513,651	585237,027	NO 50 43.1	W76 40 07.4
17	V. La Morelia.	1046120,070	581508,183	NO 48 41.7	W76 39 47.8

\*1 Sistema destino: Bogota 1975 / Colombia West zone (EPSG 21896)

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTMI12-0029699 del 5 de septiembre de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la ingeniera topográfica Beatriz Leguizamón contratista del Ministerio del Interior, encontró que: "El polígono del proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo, se superpone parcialmente con el territorio del Resguardo Indígena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la etnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 otorgada por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER).

Que el Resguardo Indígena ALBANIA, de la etnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 0081 del 9 de diciembre de 1999 otorgada por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER); se encuentra ubicado a 1 kilómetro de distancia por fuera del área de influencia directa del proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo.

Que se evidencia la existencia del Resguardo BLASIAKU, de la etnia Inga legalmente constituido mediante Resolución No. 0025 del 15 de diciembre de 2004, otorgada por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER); el cual, se encuentra ubicado a 386 metros de distancia del área de influencia del proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo.

Que de conformidad con lo anterior, la Ingeniera Topográfica Beatriz Leguizamón, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"Existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Indígena SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la etnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 otorgada por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)",** en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Indígena: **"SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la etnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 otorgada por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)".**

Que a la luz del literal c, letra e, de la circular externa emitida por la Dirección de Consulta Previa el 9 de abril de 2012, el proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo", se encuentra dentro de

los asuntos que no requieren consulta previa, al disponer: "Proyectos relacionados con el derecho de abastecimiento de agua y el saneamiento".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que se identifica la presencia del Resguardo Indígena: "**SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la etnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 otorgada por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)**", en la zona de influencia directa, para el proyecto: "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA**", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	OBRA	Coordenadas *1		Coordenadas WGS84		
		ESTE	NORTE			
1	Bocatoma.	1038852,233	599073,849	NO 58 13.6	W76 43 42.8	
2	Desarenador.	1039971,603	597906,765	NO 57 35.6	W76 43 06.6	
3	Sistema de Tratamiento y tanque de	1040178,912	596447,783	NO 56 48.1	W76 42 59.9	
4	Red principal de Tubería.	1043032,827	595339,248	NO 56 12.0	W76 41 27.6	
5		1044808,079	590836,482	NO 53 45.4	W76 40 30.2	
6		1046128,500	589334,615	NO 52 56.5	W76 39 47.5	
7		1046948,244	585952,867	NO 51 06.4	W76 39 21.0	
8		1047285,304	585633,457	NO 50 56.0	W76 39 10.1	
9		1047913,032	585114,425	NO 50 39.1	W76 38 49.8	
10		1052708,906	583388,732	NO 49 42.9	W76 36 14.7	
11		1051967,064	581367,512	NO 48 37.1	W76 36 38.7	
12		Vereda San Fernando.	1044841,330	597452,717	NO 57 20.8	W76 40 29.1
13		Resguardo San Miguel C.	1044835,982	590151,518	NO 53 23.1	W76 40 29.3
14		V. Brisas de San Vicente.	1046514,640	592390,908	NO 54 36.0	W76 39 35.0
15	V. La Cabaña.	1047822,932	588910,927	NO 52 42.7	W76 38 52.7	
16	V. Villa Luz.	1045513,651	585237,027	NO 50 43.1	W76 40 07.4	
17	V. La Morelia.	1046120,070	581508,163	NO 48 41.7	W76 39 47.8	

\*1 Sistema destino: Bogota 1975 / Colombia West zone (EPSG 21896)

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0029699 del 5 de septiembre de 2012

**SEGUNDO.** Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, se encuentra registro del Resguardo Indígena: "**SAN MIGUEL DE LA CASTELLANA, de la etnia Inga, legalmente constituido mediante Resolución No. 024 del 10 de diciembre de 2002 otorgada por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)**", en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA**", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo.

**TERCERO.** Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA**", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	OBRA	Coordenadas *1		Coordenadas WGS84		
		ESTE	NORTE			
1	Bocatoma.	1038852,233	599073,849	NO 58 13.6	W76 43 42.8	
2	Desarenador.	1039971,603	597906,765	NO 57 35.6	W76 43 06.6	
3	Sistema de Tratamiento y tanque de	1040178,912	596447,783	NO 56 48.1	W76 42 59.9	
4	Red principal de Tubería.	1043032,827	595339,248	NO 56 12.0	W76 41 27.6	
5		1044808,079	590836,482	NO 53 45.4	W76 40 30.2	
6		1046128,500	589334,615	NO 52 56.5	W76 39 47.5	
7		1046948,244	585952,867	NO 51 06.4	W76 39 21.0	
8		1047285,304	585633,457	NO 50 56.0	W76 39 10.1	
9		1047913,032	585114,425	NO 50 39.1	W76 38 49.8	
10		1052708,906	583388,732	NO 49 42.9	W76 36 14.7	
11		1051967,064	581367,512	NO 48 37.1	W76 36 38.7	
12		Vereda San Fernando.	1044841,330	597452,717	NO 57 20.8	W76 40 29.1
13		Resguardo San Miguel C.	1044835,982	590151,518	NO 53 23.1	W76 40 29.3
14	V. Brisas de San Vicente.	1046514,640	592390,908	ND 54 36.0	W76 39 35.0	
15	V. La Cabaña.	1047822,932	588910,927	NO 52 42.7	W76 38 52.7	
16	V. Villa Luz.	1045513,651	585237,027	NO 50 43.1	W76 40 07.4	
17	V. La Morelia.	1046120,070	581508,163	NO 48 41.7	W76 39 47.8	

\*1 Sistema destino: Bogota 1975 / Colombia West zone (EPSG 21896)

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0029699 del 5 de septiembre de 2012

**CUARTO.** Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

**QUINTO:** Que para el caso relacionado con el proyecto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL LA KOFANIA-ALBANIA", localizado en jurisdicción del municipio de Villagarzón, en el departamento del Putumayo, no se requiere el agotamiento de la Consulta Previa conforme al literal c, de la circular externa emitida por la Dirección de Consulta Previa el 9 de abril de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto.

**SEXTO.** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**SEPTIMO.** Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos. Abogada D.C.P.  
 Revisó: desde punto de vista Cartográfico: Beatriz Leguizamón. Ingeniera Topográfica D.C.P.  
 Revisó: desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver. Abogada D.C.P.  
 Revisó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez. Antropóloga. Coordinadora Área de Certificaciones D.C.P.  
 Aprobó: Dr. Rafael Antonio Torres Martín. Director D.C.P.